

RESOLUCIÓN No.

9040

- 3 NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ VERIFICADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación Vigente.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF*, está adelantando la *Invitación Pública 003 de 2015* cuyo objeto es: *"Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional."*

Que en el Manual de Contratación Vigente el inciso del numeral 1.4.1, que trata sobre la delegación de funciones de la Subdirectora General, establece: *"La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la ley y el presente manual."*

Que en ejercicio de las funciones delegadas, la Subdirectora General mediante Resolución No. 8447 del dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015), ordenó la apertura de la **Invitación Pública 003 de 2015** la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en la página web institucional de la Entidad.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el día tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015) a las 11:00 am, se adelantó la diligencia de cierre y entrega de documentación del presente proceso.

Que para la verificación de la documentación, la Entidad designará un comité conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

Que el comité verificador está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité verificador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité verificador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora General.



RESOLUCIÓN N.º 9040

- 3 NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ VERIFICADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar Comité Verificador de la documentación allegada en el marco de la Invitación Pública 003 de 2015 cuyo objeto es: "Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.", el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ VERIFICADOR JURÍDICO	
Olga Mariela Berrío Pino	Contratista Dirección de Contratación
Katherine De Los Angeles González	Contratista Dirección de Contratación
Ruby Esperanza Arias Castro	Contratista Dirección de Contratación
Lisete Carolina Daza Hernández	Contratista Dirección de Contratación
Darwin Balaguera Urbano	Contratista Dirección de Contratación
Juan Carlos Molina	Contratista Dirección de Contratación
Andrea Carolina Jaimes Araujo	Contratista Dirección de Contratación
COMITÉ ASESOR VERIFICADOR FINANCIERO	
Hernán Alberto Sandoval Romero	Contratista Dirección de Contratación
Leonardo Tapiero Ortiz	Contratista Dirección de Contratación
Henry Escobar Romero	Contratista Dirección de Contratación
Cindy Liceth Montes Ramírez	Contratista Dirección de Contratación
Maria Yenifer Prada Peña	Contratista Dirección de Abastecimiento
COMITÉ ASESOR VERIFICADOR TÉCNICO	
María Patricia Escolar	Contratista Dirección de Nutrición
Ana María Lozano	Contratista Dirección de Nutrición
Edwin Lancho	Contratista Dirección de Nutrición
Luz Dary Díaz	Contratista Dirección de Nutrición
Zulma Arias	Contratista Dirección de Nutrición
Lina María López	Contratista Dirección de Nutrición
Diana Piñarte Suárez	Contratista Dirección de Nutrición
Lorena Caviedes	Contratista Dirección de Nutrición
Angie Santamaría	Contratista Dirección de Nutrición
Mónica Siabatto	Contratista Dirección de Nutrición
Mirna Bastidas	Contratista Dirección de Nutrición

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité apoyará al Instituto durante el proceso de verificación, para lo cual revisará los requisitos habilitantes, entregados por los interesados de acuerdo con lo descrito en la Invitación Pública, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación participará en las demás actividades que demande el proceso de verificación; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascendido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

RESOLUCIÓN No. **9040**

- 3 NOV 2015

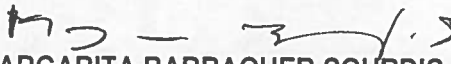
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ VERIFICADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 003 DE 2015

PARÁGRAFO: La verificación de los requisitos habilitantes deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia aplicable.



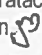
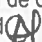
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el Despacho de la Subdirectora General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF-, el día - 3 NOV 2015

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Aprobó: Catalina Pimiento Gómez -Directora de Contratación 
Revisó: Claudia Collazos Saenz - Contratista de la Dirección de Contratación 
Proyectó: Olga Berrío Pino - Contratista de la Dirección de Contratación 
Control de Legalidad: Asesor de Subdirección General 

1885 NOV 1

1885

1885 NOV 1

1885 NOV 1

1885 NOV 1

1885 NOV 1